NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1187 (1998)
30 de julio de 1998

RESOLUCIÓN 1107 (1998)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3912ª sesión, celebrada el 30 de julio de 1998

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus resoluciones en la materia, en particular la resolución 1150 (1998), de 30 de enero de 1998, recordando la declaración de su Presidente, de 28 de mayo de 1998 (S/PRST/1998/16), y recordando asimismo la carta de su Presidente al Secretario General de 10 de julio de 1998 (S/1998/633),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 14 de julio de 1998 (S/1998/647 y Add.1),

Observando con profunda preocupación la permanente situación de tirantez y enfrentamiento en las regiones de Zugdidi y Gali y el riesgo de que se reanuden las hostilidades,

Observando también con profunda preocupación que ninguna de las dos partes está dispuesta a renunciar a la violencia y a considerar seriamente las alternativas pacíficas para la resolución del conflicto,

Apoyando las activas gestiones realizadas por el Secretario General y su Representante Especial con la asistencia de la Federación de Rusia en su calidad de facilitador así como del Grupo de Amigos del Secretario General y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para prevenir una reanudación de las hostilidades e impartir nuevo impulso a las negociaciones que se realizan en el marco del proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas, y acogiendo con beneplácito en este contexto la adopción por las partes de una Declaración de Clausura de la reunión celebrada en Ginebra los días 23 a 25 de julio de 1998 y la declaración complementaria del Grupo de Amigos del Secretario General (S/1998/647/Add.1),

Reafirmando la necesidad de que las partes respeten estrictamente los derechos humanos, expresando su apoyo a las gestiones del Secretario General

para encontrar medios de mejorar la observancia de esos derechos como parte integrante de la labor encaminada a lograr una solución política general y tomando nota de la marcha de la labor que realiza la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Abjasia (Georgia),

Acogiendo con beneplácito la función de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) y de las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes como factores de estabilización en la zona de conflicto, observando que la cooperación entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI es positiva y subrayando la importancia de que prosiga la cooperación y coordinación estrechas entre ellas en el desempeño de sus respectivos mandatos,

1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General de fecha 14 de julio de 1998;

2. Reitera su honda preocupación por la reanudación de las hostilidades que tuvo lugar en mayo de 1998 y exhorta a las partes a que observen estrictamente el Acuerdo de Moscú de 14 de mayo de 1994 sobre la cesación del fuego y la separación de fuerzas (S/1994/583, anexo I) (el Acuerdo de Moscú), así como el protocolo de cesación del fuego firmado el 25 de mayo de 1998, y a que cumplan con todos sus compromisos de abstenerse de utilizar la fuerza y de resolver las controversias únicamente por medios pacíficos;

3. Expresa su profunda preocupación por el gran número de refugiados como consecuencia de las hostilidades recientes, reafirma el derecho de todos los refugiados y de las personas desplazadas a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad de conformidad con el derecho internacional y según lo dispuesto en el Acuerdo Cuatripartito de 4 de abril de 1994 sobre el regreso voluntario de refugiados y personas desplazadas (S/1994/397, anexo II), exhorta a ambas partes a cumplir sus compromisos en tal sentido y exige en particular a los abjasios que permitan el regreso incondicional e inmediato de todas las personas desplazadas desde la reanudación de las hostilidades en mayo de 1998;

4. Condena la destrucción deliberada de casas por las fuerzas abjasias, con el motivo evidente de expulsar a la población de su territorio;

5. Recuerda las conclusiones a que llegó la OSCE en la reunión en la cumbre que celebró en Lisboa (S/1997/57, anexo) respecto de la situación en Abjasia (Georgia) y reafirma que los cambios demográficos producidos por el conflicto son inaceptables;

6. Expresa su honda preocupación por la tan difícil situación humanitaria de las personas desplazadas de la región de Gali, así como la de quienes permanecieron en esa zona y por las graves consecuencias negativas que han tenido los acontecimientos recientes para la acción humanitaria internacional en esa región;

7. Reitera que la responsabilidad primordial de lograr la paz incumbe a las propias partes y les recuerda que el compromiso permanente de la comunidad internacional de prestarles asistencia depende de cuánto avancen en ese sentido;

8. Exhorta a las partes a poner de manifiesto sin demoras la voluntad política necesaria para lograr resultados sustanciales en las cuestiones principales que se están negociando, con pleno respeto a la soberanía y la integridad territorial de Georgia, en el marco del proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas y mediante el diálogo directo, y para cooperar plenamente con las gestiones realizadas por el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitador, así como del Grupo de Amigos del Secretario General y la OSCE;

9. Observa con beneplácito la reunión celebrada por las partes en Ginebra los días 23 a 25 de julio de 1998 y les exhorta a proseguir e incrementar su compromiso activo en este proceso iniciado por el Secretario General y encaminado a lograr un arreglo político general;

10. Recuerda a las partes sus compromisos de adoptar todas las medidas a su alcance y de coordinar su acción para velar por la seguridad y la protección del personal de contratación internacional y les exhorta a cumplir esos compromisos plenamente y sin demora, incluida la creación de un mecanismo conjunto para la investigación y prevención de los actos que constituyen violaciones del Acuerdo de Moscú y los actos terroristas en la zona del conflicto;

11. Condena los actos de violencia cometidos contra el personal de la UNOMIG, la reanudación del sembrado de minas en la región de Gali y los ataques de los grupos armados que actúan en esa región desde el lado de Georgia del río Inguri contra la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y exige que las partes, en particular las autoridades de Georgia, adopten medidas decididas para poner fin a tales actos, que subvierten el proceso de paz;

12. Reitera su honda preocupación respecto de la seguridad de la UNOMIG, acoge con beneplácito las medidas ya adoptadas para mejorar las condiciones de seguridad a fin de reducir a un mínimo el peligro para el personal de la UNOMIG y crear condiciones para el cumplimiento de las tareas que le han sido encomendadas, destaca la necesidad de seguir adoptando otras providencias en la materia, acoge también con beneplácito las instrucciones del Secretario General de que se mantenga en constante examen la seguridad de la UNOMIG y exhorta a ambas partes a facilitar la aplicación de las medidas prácticas derivadas de ese examen;

13. Expresa su preocupación por la campaña iniciada en Abjasia (Georgia) por los medios de comunicación y los actos de hostigamiento contra la UNOMIG y exhorta a los abjasios a poner fin a esos actos;

14. Decide prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que terminará el 31 de enero de 1999 con sujeción al examen por el Consejo del mandato de la UNOMIG en caso de que se modifique el mandato o las condiciones de presencia de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI;

15. Pide al Secretario General que lo siga manteniendo informado periódicamente y que, una vez transcurridos tres meses desde la fecha de la aprobación de la presente resolución, presente un informe sobre la situación en Abjasia (Georgia), incluidas las operaciones de la UNOMIG, y expresa su intención de realizar un examen de la Misión a la luz del informe del Secretario

General, teniendo en cuenta en particular los avances realizados por ambas partes en la tarea de crear condiciones de seguridad en que la UNOMIG pueda cumplir su actual mandato y lograr una solución política;

16. Decide seguir ocupándose activamente del asunto.
